



DEPARTAMENTO DE

EDUCACIÓN

GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL SECRETARIO

Lcdo. Eliezer Ramos Parés | Secretario | ramospr@de.pr.gov

10 de febrero de 2026

Carta Circular núm. CC-018-2025-2026

Subsecretaria asociada, subsecretaria de Administración, subsecretaria para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, maestros y comunidad escolar

PROCEDIMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA PÚBLICA ESTABLECIDA EN LA CARTA CIRCULAR 026-2021-2022 SOBRE EL USO DE LAS CANCHAS Y LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO POR ENTIDADES, AGRUPACIONES O ASOCIACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS Y LA COMUNIDAD

La presente carta circular tiene como finalidad adoptar el procedimiento para garantizar que el uso de las instalaciones deportivas del Departamento de Educación (en adelante, DEPR) por parte de entidades, agrupaciones o asociaciones públicas o privadas y la comunidad se lleve a cabo de conformidad con la política pública adoptada por el DEPR y por la normativa legal vigente para el uso de instalaciones del Gobierno de Puerto Rico.

I. BASE LEGAL

La sección 6 del artículo IV de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 25 de julio de 1952 estableció el Departamento de Instrucción Pública, sin perjuicio de la facultad de la Asamblea Legislativa para crear, reorganizar y consolidar departamentos ejecutivos del Gobierno. El DEPR se rige por la Ley núm. 85-2018, según enmendada, mejor conocida como Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico, (en adelante, Ley Núm. 85-2018).

La Ley Núm. 85-2018 dispone que la escuela, como ente de unidad funcional del sistema de educación pública, promoverá actividades curriculares y extracurriculares que estimulen el desarrollo académico y personal del estudiante. Para esto, promoverá y entablará acuerdos colaborativos con el tercer sector, agencias e instrumentalidades del Estado, entidades sin fines de lucro, instituciones educativas, empresas privadas, cooperativas y la comunidad, entendiéndose todos aquellos sectores que forman parte del entorno escolar.

II. AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se reitera la política pública del DEPR a los fines de establecer que el uso de sus instalaciones deportivas es para el beneficio de toda la comunidad escolar. Por tanto, para garantizar que se cumpla con ella y que se garantice el derecho de todos los miembros de la comunidad escolar por igual, resulta necesario establecer un procedimiento para uniformar el uso de las instalaciones deportivas y proteger la propiedad pública. Además, se constituirán las responsabilidades de la escuela, que incluyen las funciones del director, el consejo escolar, así como las de la parte interesada en utilizar dichas instalaciones.

Todo director escolar garantizará el cumplimiento de la presente carta circular sin pretexto alguno. Requerirá que toda persona, entidad, asociación u organización interesada en usar las instalaciones deportivas del DEPR o que actualmente las use cumpla con el procedimiento aquí establecido.

De conformidad con el procedimiento aquí establecido, las instalaciones deportivas estarán únicamente disponibles para uso durante periodos no lectivos y siempre que no se interfiera con las actividades previamente programadas por la comunidad escolar. Será deber del director de escuela coordinar el uso de las instalaciones de manera que no ocurra dicha interferencia.

III. USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Como norma general, el uso de las instalaciones deportivas del DEPR por parte de cualquier persona, entidad u organización **será gratuito**. No obstante, en aquellos casos en los que al solicitante le interese establecer cargos a los participantes por motivos de la actividad que allí se llevará a cabo, el DEPR establecerá una tarifa fija de \$150.00 dólares por cada mes de uso. Algunos ejemplos de cargos son inscripciones, clínicas deportivas, cuotas, uniformes para organizaciones deportivas y cualquier otra actividad que conlleve costos para los participantes. Todo cargo se informará en la solicitud de permiso de uso.

A. Cobro y uso de la tarifa

Los fondos obtenidos por concepto del pago de la tarifa por el uso de instalaciones deportivas serán a beneficio y para uso exclusivo de la escuela donde se ubiquen las instalaciones deportivas, por conducto del consejo escolar. En los casos en que una escuela no tenga creada una

cuenta de fondos propios, no se autoriza la aprobación de actividades que conlleve cargos para la comunidad escolar. Los pagos deberán emitirse mediante cheque a nombre de la escuela, en los primeros **cinco (5) días de cada mes**. El incumplimiento con este requisito conllevará la cancelación inmediata del permiso.

IV. RESPONSABILIDADES DEL DIRECTOR ESCOLAR

El director de escuela tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Será responsable de evaluar y aprobar toda solicitud de permiso de uso de instalaciones deportivas de su escuela.
2. Revocar un permiso de uso por las causas descritas en esta circular.
3. Requerir a toda persona, entidad u organización que actualmente usa las instalaciones deportivas de la escuela a que complete la **Solicitud de Permisos de Uso de Instalaciones Deportivas (Anejo 1)**, de conformidad con las disposiciones de esta carta circular. Para ello, cada director escolar tendrá un término de quince (15) días a partir de la publicación de la presente carta circular.
4. Será responsable de supervisar que el uso que se les dé a las instalaciones deportivas sea cónsono con lo expresado en la solicitud.
5. El director escolar observará que el solicitante o cualquier otra persona cumpla con el procedimiento establecido en la presente carta circular.

V. USOS PERMITIDOS

Las instalaciones deportivas podrán utilizarse mediante este procedimiento para los siguientes propósitos:

1. educativos,
2. deportivos,
3. culturales,
4. actividades curriculares,
5. actividades extracurriculares,
6. servicios comunitarios.

Estará terminantemente **prohibido** el uso de instalaciones para los siguientes propósitos:

1. actividades político-partidistas;
2. **ventas** de alimentos, refrigerios o cualquier otro producto en general.

VI. PROCEDIMIENTO

A. Solicitud de Permiso de Uso de Instalaciones Deportivas

Toda persona, entidad, asociación u organización que interese hacer uso de las instalaciones deportivas del DEPR deberá completar la **Solicitud de Permiso de Uso de Instalaciones Deportivas (Véase Anejo 1)**. Dicha solicitud estará disponible en la oficina del director de la escuela.

Toda solicitud deberá presentarse antes de la actividad propuesta, con, al menos, una semana antes de la actividad.

B. Aprobación o denegación de la Solicitud de Permiso de Uso de Instalaciones Deportivas

Luego de evaluada la solicitud, de cumplir con los requisitos aquí dispuestos, el director escolar emitirá una carta de aprobación (**Véase Anejo 2**). En dicha carta, se determinará la tarifa que se pagará, de acuerdo con lo establecido en la parte II de esta carta circular. La carta de aprobación se compartirá con la comunidad escolar para informar la entidad, el propósito y el término del uso aprobado de las instalaciones.

El director escolar podrá denegar una Solicitud de Permiso de Uso de las Instalaciones Deportivas por las siguientes razones:

1. si la solicitud no cumple con las disposiciones de esta carta circular;
2. si las instalaciones deportivas no se encuentran disponibles para uso en el periodo solicitado.

VII. REVOCACIÓN DEL PERMISO PARA EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

El secretario y el director escolar podrán revocar un permiso de uso de instalaciones deportivas por cualesquiera de las siguientes razones:

1. Cuando la persona, entidad u organización haya violentado cualquier carta circular, reglamento o ley.

2. Cuando la persona, entidad u organización o sus participantes hayan ocasionado daños a las instalaciones.
3. Cuando la persona, entidad u organización o sus participantes hayan incumplido con los **usos permitidos** por esta carta circular.
4. Si el uso de las instalaciones no es cónsono con el uso expresado en la **Solicitud de Permiso de Uso de Instalaciones Deportivas**.
5. Por cualquier otra razón que el DEPR entienda que el uso de las instalaciones incida en las actividades desarrolladas por la comunidad escolar.

VIII. DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Esta carta circular deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte con la política pública y el procedimiento aquí establecido.

Se requiere el fiel cumplimiento de las normas instituidas en esta carta circular.

Cordialmente,

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

Anejos

**SOLICITUD DE USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CONFORMIDAD A LA CARTA
CIRCULAR CC-018-2025-2026**

1. Solicitante (Nombre de la persona natural o entidad)			
2. Escuela donde ubican las instalaciones deportivas			
3. Descripción de las instalaciones deportivas solicitadas			
4. Dirección del solicitante (Dirección postal y física)	Postal:		
	Física:		
5. Información de contacto (núm. de celular, <i>email</i>)	Número de contacto:		
	<i>Email</i> :		
6. Seguro Social del solicitante (Número de seguro social o seguro social patronal de la entidad solicitante)			
7. Evidencia de Incorporación (Incluir documentación que evidencie la incorporación, en caso de ser una entidad)			
8. Tipo de Actividad (Descripción de la actividad que realizará)			
9. Fecha o Periodo de Uso (Fecha o periodo solicitado para el uso de las instalaciones deportivas)			

10. El solicitante **certifica** lo siguiente:

Relevo de Responsabilidad: El solicitante acuerda liberar y exonerar de responsabilidad al Departamento de cualquier reclamación judicial o extrajudicial y de proveer indemnización por concepto de daños y perjuicios o de angustias mentales o morales que pueda sufrir cualquier persona natural o jurídica siempre que tales daños y perjuicios fueren causados por acciones, actuaciones u omisiones negligentes, descuidadas o culposas imputables a este, sus empleados(as), miembros o colaboradores(as).

El solicitante será totalmente responsable por los servicios que aquí se obliga a ofrecer y acuerda expresamente indemnizar al Departamento por todos los gastos y costos que tenga que incurrir, que se originen o surjan con relación a reclamaciones o demandas que se insten por terceros(as) en su contra, por razón de acciones u omisiones en que incurra el solicitante, sus empleados(as), contratistas, miembros o colaboradores(as) por los servicios que presten en virtud de este acuerdo.

Mantenimiento de Instalaciones: El solicitante acepta que será responsable de mantener las instalaciones deportivas en buen estado, en las mismas condiciones en que se entregaron y que, en caso de daños, será responsable de repararlas a su estado original.

Uso: El solicitante certifica que solo utilizará las instalaciones deportivas para el uso detallado en la presente solicitud y que no podrá interferir en actividades previamente establecidas por la comunidad escolar.

Incidencias: Certifico que se reportarán las incidencias: El solicitante certifica que notificará al director escolar en un término no mayor a veinticuatro (24) horas de haber ocurrido cualquier incidente. En caso de que el incidente haya ocurrido en un día feriado o fin de semana, el reporte se presentará al director escolar el próximo día laborable.

Cargos (marcar con una x el que aplique)

	El solicitante certifica que establecerá algún cargo por concepto de matrícula, inscripción, cuotas, uniformes, etc. En estos casos, el Departamento establecerá una tarifa fija de \$150.00 dólares por cada mes de uso al solicitante. Los pagos deberán emitirse en los primeros cinco (5) días de cada mes. El incumplimiento con este requisito conllevará la cancelación inmediata del permiso.
	El solicitante certifica que NO establecerá algún cargo por concepto de matrícula, inscripción, uniformes, etc.

De establecerse el cargo, este se describe a continuación:	
II. Documentos requeridos	
	1. Resolución corporativa que autoriza al solicitante a comparecer a firmar esta solicitud (requisito para corporaciones).
	2. Endoso a favor del Departamento de Educación en la póliza de seguro que cubra lo siguiente: a. Responsabilidad Pública b. Daños a la propiedad
	3. Certificación de la Ley Núm. 300-1999, según enmendada, mejor conocida como la <i>Ley de verificación de historial delictivo de proveedores de servicios de cuidado a niños y envejecientes de Puerto Rico</i> .
	4. Certificado de Buena Conducta: Incluir certificado de buena conducta de toda persona que prestará sus servicios. Dicho certificado no deberá tener más de treinta (30) días de expedido.
	5. Pago de \$150.00 por concepto de la tarifa fija mensual, en los casos que el solicitante establecerá cargos a los participantes por la actividad

Hoy, ____ de _____ de 20____.

Con la presente firma, el solicitante certifica que la información provista en la presente solicitud es cierta.

Firma del solicitante

Para uso del Departamento	
Fecha de recibida	
Persona que recibe el documento	
Determinación del director escolar	Autoriza: ☐ No autoriza: ☐
Escuela:	
Firma del director escolar:	

**CARTA DE AUTORIZACIÓN
USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CONFORMIDAD
A LA CARTA CIRCULAR CC-018-2025-2026**

Fecha _____

A: _____
Persona o entidad solicitante

Se aprueba la **Solicitud de Permiso de Uso de Instalaciones Deportivas** y se autoriza su uso, según descrito en la solicitud. El periodo autorizado se menciona a continuación:

Le recordamos la importancia de cumplir con todos los requisitos establecidos en su solicitud, así como con todas las leyes y reglamentos aplicables.

Atentamente,

Director Escolar

**CARTA DE REVOCACIÓN DE PERMISO DE USO
USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE CONFORMIDAD
CON LA CARTA CIRCULAR CC-018-2025-2026**

Fecha

A: _____
Persona o entidad solicitante

Se revoca el **Permiso para el Uso de Instalaciones Deportivas** por las razones expuestas en el artículo VII de la Carta Circular **CC-018-2025-2026**. Conforme a esta revocación, usted (persona o entidad) desalojará las instalaciones a más tardar cinco (5) días a partir del recibo de esta notificación.

Atentamente,

Director escolar